



SEGURO OLIVAR

¿Cómo acogerse al
pago fraccionado?

NUEVA OPCION DE FRACCIONAMIENTO

Se podrá acceder a la forma de pago "fraccionado" siempre y cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, el asegurado tenga el correspondiente aval afianzado de SAECA.

- Esta opción está **destinada exclusivamente para Asegurados**.

No obstante, es importante tener en cuenta en la lectura de este documento que en diversas ocasiones se hace referencia a "Coste Tomador" cuando realmente es el asegurado el que debe asumir el coste, pero dado que éste es el rótulo que figura en la póliza, se ha indicado entre comillas para no crear duda de donde salen los importes a que nos referimos.

- Es una **opción voluntaria** para las pólizas siempre y cuando el coste a cargo del tomador de su póliza sea igual o superior a 300€.
- Es requisito imprescindible, para acceder al sistema de pago fraccionado, que el **Asegurado cuente con el correspondiente aval** de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)
- La domiciliación de los recibos correspondientes a pólizas con fraccionamiento de pago se realizará directamente a la **cuenta corriente del Asegurado**.
- Los recibos correspondientes a pólizas acogidas al sistema de pago fraccionado contemplarán **dos importes de recargos diferenciados**. La información de ambos conceptos figurará de manera desglosada en la póliza. Dichos recargos son:
 - o Por **fraccionamiento**, sobre la cantidad efectivamente aplazada, siendo Agroseguro el destinatario del importe calculado para éste recargo.
 - o Por **gastos de tramitación del aval**, sobre la cantidad efectivamente afianzada. Este importe está destinado a abonar a SAECA los correspondientes gastos de gestión por la parte avalada.
- La modalidad elegida **no puede ser modificada** durante la vigencia de la póliza, aunque se produzcan modificaciones que supongan un cambio en el coste a cargo del Tomador.
- Se habilita la opción de **pago directo al Asegurado**, a la cuenta indicada en la solicitud, para aquellas pólizas acogidas al sistema de pago fraccionado donde se enviarán los saldos a su favor, tanto por pago de indemnizaciones como por devoluciones de extorno de prima.

Además, esta Línea de Seguro tiene diferente forma de fraccionamiento, dependiendo si el Seguro es Bial (Módulos 1A, 1B, 2A y 2B) o Anual (Módulo P y Complementarios)

SEGURO BIENAL - MÓDULOS 1A, 1B, 2A Y 2B

- **El importe fraccionado se domicilia en tres plazos:**

- A los 6 meses
- A los 12 meses
- A los 18 meses

Porcentajes de Fraccionamiento

Los porcentajes de recargo serán:

<i>Recargo Agroseguro sobre prima fraccionada</i>	<i>Recargo por Gastos de Aval sobre prima fraccionada</i>
1,25%	1,75%

Importe mínimo recargo aval de SAECA

Para el fraccionamiento del Seguro Bienal, se establece un importe mínimo del recargo por los gastos de aval de SAECA, en función del importe avalado:

IMPORTE DEL AVAL	IMPORTE MÍNIMO
Menor o igual a 1.000,00 €	40 €
Mayor a 1.000,00 €	70 €

SEGURO ANUAL – MÓDULO P Y COMPLEMENTARIOS

- **El importe fraccionado se domicilia en un único plazo**, al igual que ocurre con el fraccionamiento del resto de seguros agrícolas.
- Se establecen **cuatro plazos para el fraccionamiento**: 3, 6, 9 ó 11 meses desde la contratación, el cual podrá ser elegido por el asegurado.

Porcentajes de Fraccionamiento

Los porcentajes de recargo, depende del periodo elegido para el aplazamiento del pago de la prima y será:

<i>Plazo</i>	<i>Recargo Agroseguro sobre prima fraccionada</i>	<i>Recargo por Gastos de Aval sobre prima fraccionada</i>
<i>11 meses</i>	<i>2'31%</i>	<i>1,67%</i>
<i>9 meses</i>	<i>1'93%</i>	<i>1,50%</i>
<i>6 meses</i>	<i>1'37%</i>	<i>1,25%</i>
<i>3 meses</i>	<i>0'81%</i>	<i>1%</i>

Importe mínimo recargo aval de SAECA

Para el fraccionamiento del Seguro Anual, se establece un importe mínimo del recargo por los gastos de aval de SAECA, en función del importe avalado:

IMPORTE DEL AVAL	IMPORTE MÍNIMO
Menor o igual a 1.000,00 €	30 €
Entre 1.000,01 € y 3.000,00 €	60 €
Mayor o igual a 3.000,01 €	90€

Subvención ENESA por financiación (SAECA)

ENESA establece una subvención adicional del 1% para aquellas pólizas con fraccionamiento del pago de la prima que cuenten con un aval afianzado por SAECA.

AVAL POR DNI Y PLAN – SAECA

SAECA ha creado una línea de Aval por un importe global con validez para **un PLAN completo**, de forma que un asegurado puede solicitar tantos avales como quiera, siempre y cuando, el importe de los avales en vigor no supere el importe global autorizado inicialmente.

El importe de cada póliza tiene que superar el umbral mínimo para poderse acoger al fraccionamiento.

- **Seguros Agrícolas:** Coste a cargo del Tomador igual o superior a **300 €**

GESTIÓN

- El asegurado solicitará a SAECA un **Aval por el IMPORTE GLOBAL**, aportando la documentación estándar, teniendo en cuenta el importe estimado TOTAL de los diversos seguros que va a contratar en el Plan.
- A lo largo de todo el PLAN, el asegurado podrá solicitar **avales parciales** para cualquier póliza que supere los umbrales mínimos para el fraccionamiento, hasta agotar el importe global inicialmente concedido.

Estas **solicitudes parciales** se harán enviando un e-mail a SAECA comunicándole:

- DNI/CIF
- Plan y Línea
- Importe de la Póliza a Avalar
- SAECA comprobará que existe saldo suficiente para avalar la operación solicitada y comunicará el nuevo N° de aval y la nueva póliza de afianzamiento al solicitante en un plazo muy corto, puesto que se reduce la tramitación. Esta nueva póliza de afianzamiento debe ser firmada por el asegurado y devuelta a SAECA.
- AGROSEGURO aplicará fraccionamiento al pago del seguro con cada nuevo N° de Aval facilitado por SAECA.



1

Tramitación del Aval

INFORMACION SOBRE LA TRAMITACION DEL AVAL

¿Cuándo solicitar el aval?

Los trámites para la solicitud del aval deben realizarse de manera previa a la contratación del seguro, pues la acreditación de éste debe enviarse a Agroseguro junto con la póliza. No será de aplicación la opción de fraccionamiento de pago, si en el momento de suscribir la declaración de seguro, el aval no ha sido afianzado por SAECA.

¿Cómo solicitarlo?

El Asegurado debe gestionar la concesión del aval a través de Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA).

Para ello deberá presentar la correspondiente solicitud, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página Web de SAECA.

Es importante tener en cuenta que para avalar una cantidad hasta **35.000€** el solicitante presentará el modelo "**reducido**" y a partir de ese importe el modelo a presentar será el "**completo**", en ambos casos se acompañará la siguiente documentación.

Solicitud de aval REDUCIDA (hasta 35.000€)	Solicitud de aval COMPLETA (> 35.000€)
<ul style="list-style-type: none"> Formulario de solicitud Fotocopia DNI/CIF IRPF o Impuesto de Sociedades 	<ul style="list-style-type: none"> Formulario de solicitud Fotocopia DNI/CIF IRPF o Impuesto de Sociedades Documentación acreditativa Bienes

Señalar que, para la concesión del aval, el Asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía on-line a:



Una vez que la solicitud ha sido aprobada por SAECA, el solicitante deberá formalizar el aval mediante la firma de una póliza de afianzamiento mercantil sin intervención notarial cuando el importe avalado sea inferior de **35.000€**. Para importes superiores es requisito firmar una póliza de afianzamiento mercantil intervenida notarialmente. Los originales, tanto de la póliza como de la solicitud, serán enviados a:



SAECA
Jorge Juan, 19-4º
28001 Madrid

Importe del aval

SEGURO BIENAL - MÓDULOS 1A, 1B, 2A Y 2B

El aval debe cubrir la parte del importe de la prima correspondiente al 90% del Coste a Cargo del Tomador.

Es importante destacar que el **importe correspondiente al plazo que se fracciona no puede ser superior a la cifra avalada**, si esto sucede la diferencia deberá ser abonada en el primer pago.

Ejemplo:

Póliza con Coste Cargo a tomador de 5.000€:

▪ Fraccionamiento Pago 1º (10%)	500€	} (90%) importe a cubrir por el aval
▪ Fraccionamiento Pago 2º (30%)	1.500€	
▪ Fraccionamiento Pago 3º (30%)	1.500€	
▪ Fraccionamiento Pago 4º (30%)	1.500€	

En el caso de que el aval sea inferior, por ejemplo 4.000€, la diferencia (500€) se incluiría en el primer pago, conforme a la siguiente distribución:

▪ Fraccionamiento Pago 1º (10%)	1.000€ (500€+500€)	} importe cubierto por el aval
▪ Fraccionamiento Pago 2º (30%)	1.333,33€	
▪ Fraccionamiento Pago 3º (30%)	1.333,33€	
▪ Fraccionamiento Pago 4º (30%)	1,333,34€	

Los importes sobre los que se puede solicitar un aval, teniendo en cuenta que deberán cubrir la parte del segundo plazo que se fracciona, son los siguientes:

Mínimo: 270€ (*)	Máximo: 250.000€ para Personas Física 400.000€ para Personas Jurídicas.
-------------------------	---

(*) 90% para pólizas con importe a cargo del tomador igual a 300€



Para ampliar información y descargar los impresos de solicitudes los Asegurados pueden acceder a la página web de la Sociedad: www.saeca.es

Coste del aval

El recargo por los gastos del aval será del 1,75% con un importe mínimo dependiendo del importe avalado, en este ejemplo sería de 70€.

SEGURO ANUAL - MÓDULO P Y COMPLEMENTARIOS

El aval debe cubrir la parte del importe de la prima correspondiente al plazo que se fracciona, es decir el 90% del Coste a Cargo del Tomador.

Es importante destacar que el **importe correspondiente al plazo que se fracciona no puede ser superior a la cifra avalada**, si esto sucede la diferencia deberá ser abonada en el primer pago.

Ejemplo:

Póliza con Coste Cargo a tomador de 5.000€:

- Fraccionamiento Pago 1º (10%) 500€
- Fraccionamiento Pago 2º (90%) 4.500€ (*importe a cubrir por el aval*)

En el caso de que el aval sea inferior, por ejemplo 4.000€, la diferencia (500€) se incluiría en el primer pago, conforme a la siguiente distribución:

- Fraccionamiento Pago 1º 1.000€ (500€ + 500€)
- Fraccionamiento Pago 2º 4.000€ (*importe cubierto por el aval*)

Los importes sobre los que se puede solicitar un aval, teniendo en cuenta que deberán cubrir la parte del segundo plazo que se fracciona, son los siguientes:

Mínimo: 270€ (*)	Máximo: 250.000€ para Personas Física 400.000€ para Personas Jurídicas.
-------------------------	---

(*) 90% para pólizas con importe a cargo del tomador igual a 300€



Para ampliar información y descargar los impresos de solicitudes los Asegurados pueden acceder a la página web de la Sociedad: www.saeca.es

Coste del aval

El recargo por los gastos del aval será del 1,67% (*) con un importe mínimo dependiendo del importe avalado, en este ejemplo sería de 90€ .

(*) Valores aplicables a solicitudes de aplazamiento con un plazo de 11 meses.



2

Procedimiento para solicitar fraccionamiento

SOLICITAR EL FRACCIONAMIENTO DE PAGO

¿Cuándo solicitar el fraccionamiento?

La solicitud se debe realizar en el **momento de la suscripción del seguro**, teniendo en cuenta que previamente debe haberse obtenido la concesión de un aval a través de SAECA y haberse firmado la correspondiente póliza de afianzamiento mercantil.

¿Cómo solicitar el fraccionamiento?

Es requisito indispensable para acogerse al fraccionamiento que se envíe a Agroseguro, bien mediante FTP o a través del correspondiente Servicio Web, junto con los datos de la póliza la siguiente información:

- N° de cuenta corriente (IBAN) en donde serán domiciliados los recibos y abonados los siniestros.
- Datos del aval.



No se podrá aplicar la modalidad de pago fraccionado si los datos correspondientes al número de cuenta IBAN y de aval son erróneos o incompletos, en cuyo caso la solicitud quedará sin efecto y la póliza, sobre la que se solicita el fraccionamiento, será tramitada bajo la modalidad de pago contado, es decir deberá pagar por transferencia la prima no abonada para que la póliza tenga vigor, teniendo en cuenta que la entrada en vigor se realiza en la fecha en que el 100% de la prima se encuentra abonado.

3

Pago de las Primas

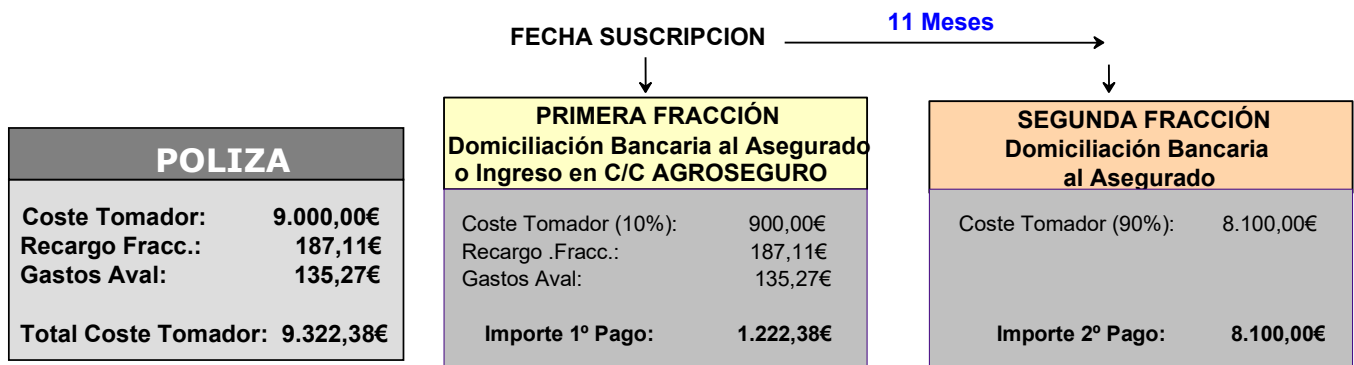


MÓDULO P Y COMPLEMENTARIOS

El importe "Coste Tomador" de la póliza se fraccionará en 2 pagos, el primero de ellos contemplará el 10% del "Coste Tomador", incrementado con los recargos correspondientes (fraccionamiento y tramitación aval), y el segundo pago se realizará por la cantidad restante.

Señalar que el primer pago se realizará en el momento de la suscripción, mediante ingreso en la cuenta corriente facilitada por AGROSEGURO, y el segundo mediante domiciliación bancaria a la cuenta corriente del Asegurado, el día que corresponda según el periodo del fraccionamiento elegido.

Ejemplo con fraccionamiento a 11 meses,





4

Gestión de Recibos Impagados

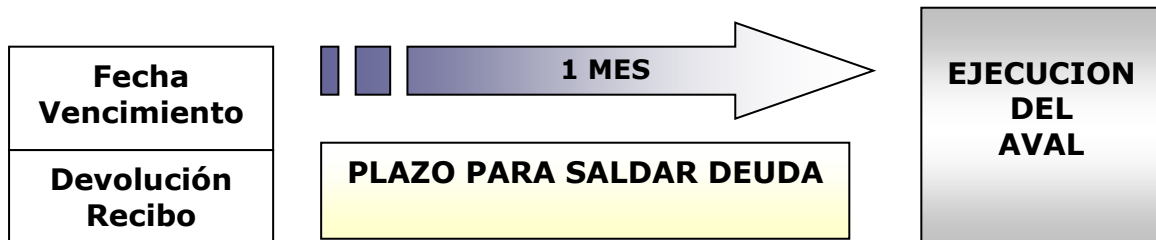
GESTION DE IMPAGOS

Las fracciones se entenderán satisfechas a la fecha de emisión del recibo correspondiente salvo que, intentado el cobro, no existieran fondos suficientes en la cuenta facilitada o se produjese la devolución del recibo por cualquier causa no imputable a AGROSEGURO.

Impago de la primera fracción, incrementada con los recargos, que debe abonarse en el momento de la suscripción del seguro. Se regulará de acuerdo a lo dispuesto para la prima única en las Condiciones Generales y Especiales. En todo caso, si no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro AGROSEGURO quedará totalmente liberada de su obligación, salvo pacto en contrario.

Impago de la segunda fracción: Dentro del plazo de un mes, desde la fecha de vencimiento, AGROSEGURO notificará por escrito al obligado la falta de pago, concediéndole la oportunidad de abonar el importe en una cuenta bancaria de AGROSEGURO cuyos datos se le facilitará en dicho escrito.

En el caso de no producirse dicho pago, pasado un mes del vencimiento, AGROSEGURO arrancará los trámites con SAECA a fin de ejecutar el correspondiente aval.





5

Regularización Primas

GESTION DE MODIFICACIONES

Cuando se produzcan modificaciones en pólizas que se encuentran bajo la modalidad de pago fraccionado, se procederá a regularizar la diferencia resultante entre el "Coste Tomador" correspondiente a la póliza inicial y el establecido para la póliza modificada, de la siguiente manera:

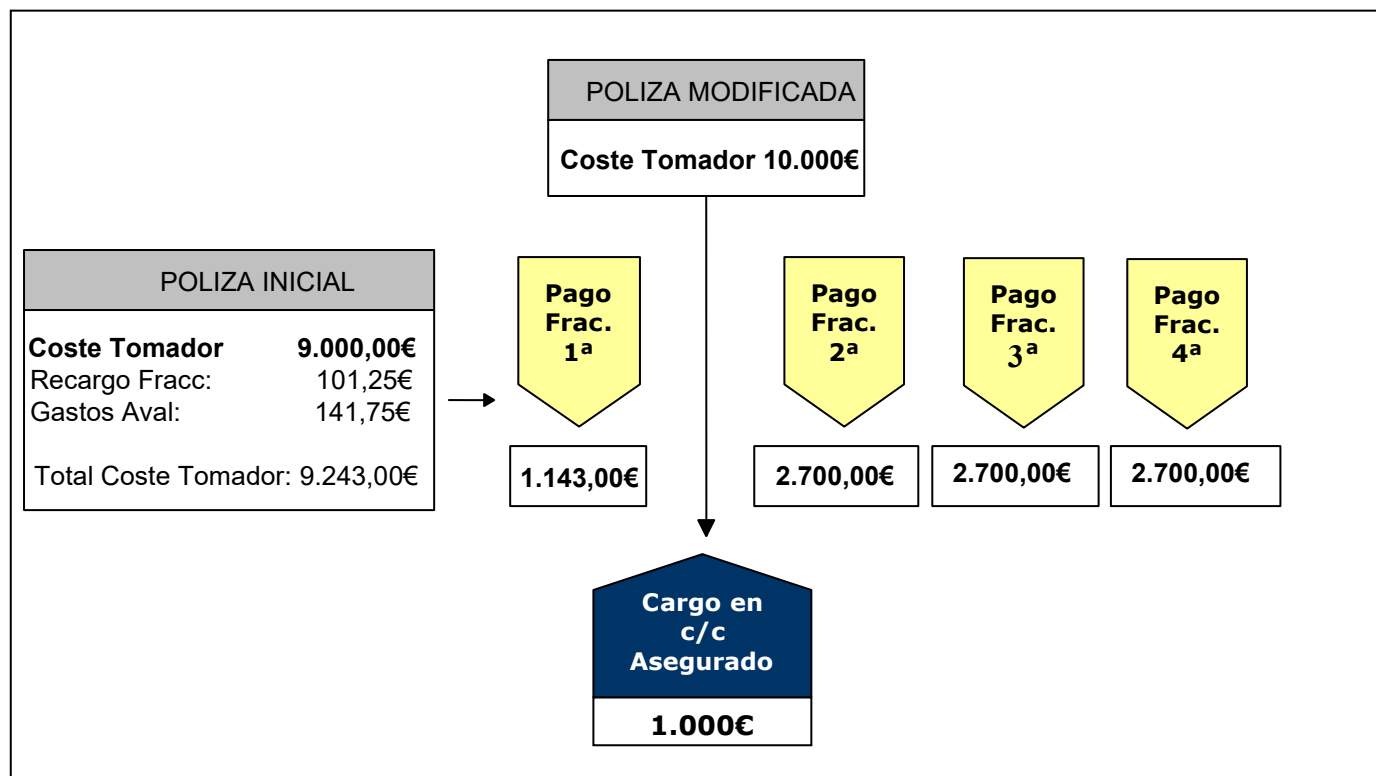
I) MODIFICACIONES QUE SUPONEN UN INCREMENTO DE "COSTE TOMADOR"

MÓDULOS 1A, 1B, 2A Y 2B

Cuando la diferencia entre el "Coste Tomador", entre póliza original y modificada, suponga un saldo a favor de Agroseguro, se procederá a la regularización mediante el envío de un recibo domiciliado a la cuenta corriente del Asegurado, en el momento en que se tramite el cambio solicitado.

Los gastos correspondientes a recargos (fraccionamiento y tramitación aval) no serán considerados para el cálculo del importe a regularizar.

El importe de la modificación que conlleve un **aumento** de "Coste Tomador" **no se repercutirá en las fracciones pendientes.**

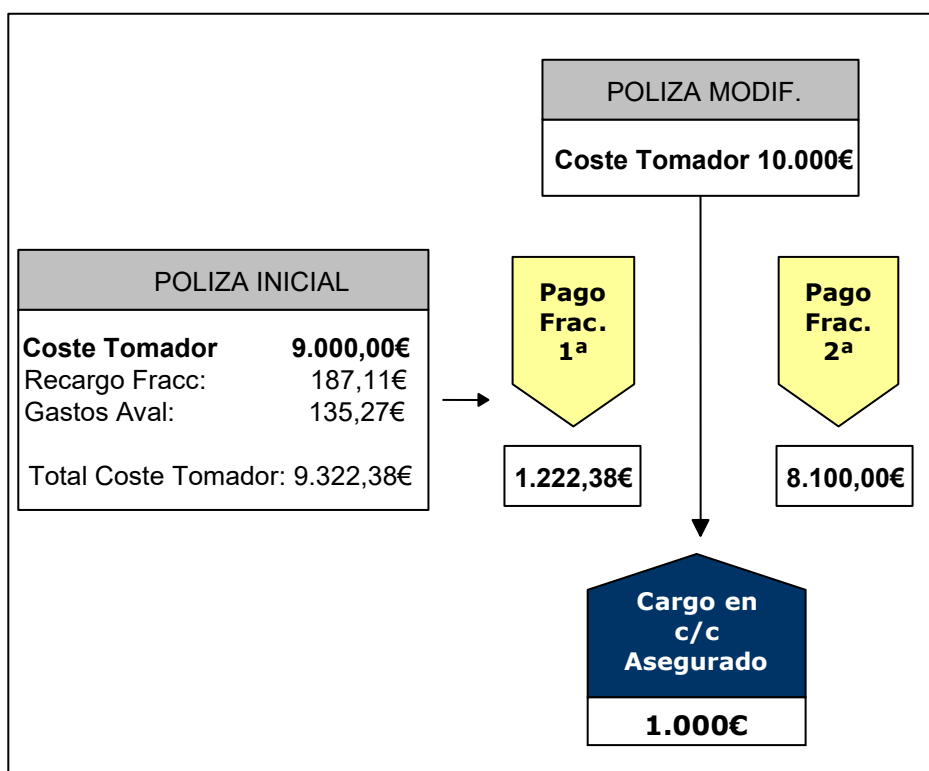


MÓDULO P Y COMPLEMENTARIOS

Cuando la diferencia entre el "Coste Tomador", entre póliza original y modificada, suponga un saldo a favor de Agroseguro, se procederá a la regularización mediante el envío de un recibo domiciliado a la cuenta corriente del Asegurado, en el momento en que se tramite el cambio solicitado.

Los gastos correspondientes a recargos (fraccionamiento y tramitación aval) no serán considerados para el cálculo del importe a regularizar.

El importe de la modificación que conlleve un **aumento** de "Coste Tomador" **no se repercutirá en las fracciones pendientes.**



II) MODIFICACIONES QUE SUPONEN UNA DISMINUCIÓN DE "COSTE TOMADOR"

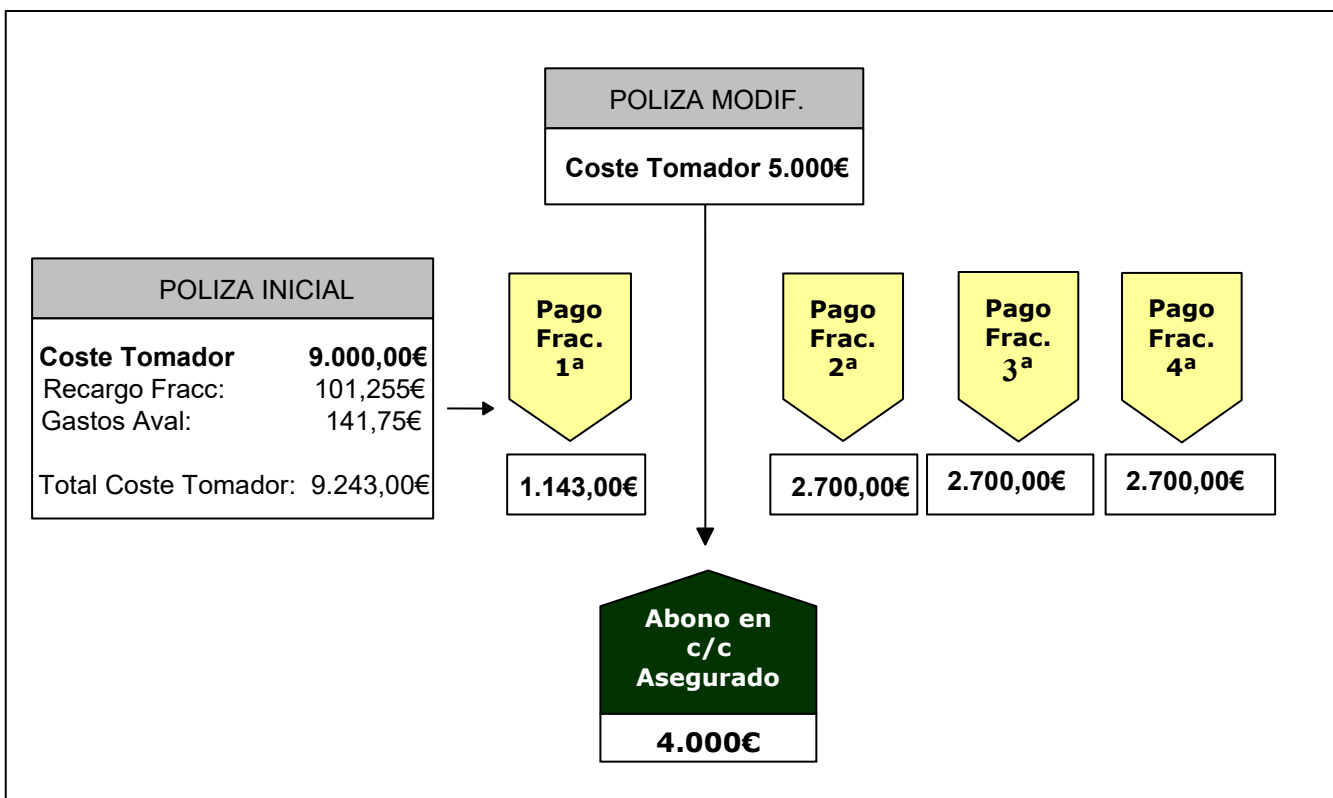
MÓDULOS 1A, 1B, 2A Y 2B

a.- Para líneas de seguro con inicio de suscripción anterior al Plan 2019 (inclusive):

Cuando la diferencia entre el "Coste Tomador", entre póliza original y modificada, suponga un saldo a favor del Asegurado, se procederá a la regularización mediante el envío del correspondiente abono a la cuenta corriente del Asegurado, en el momento en que se tramite el cambio solicitado.

Los gastos correspondientes a recargos (fraccionamiento y tramitación aval) no serán considerados para el cálculo del importe a regularizar.

El importe de la modificación que conlleve una **disminución** de "Coste Tomador" **no se repercutirá en las fracciones pendientes.**



b.- Para líneas de seguro con inicio de suscripción a partir del Plan 2020 (inclusive):

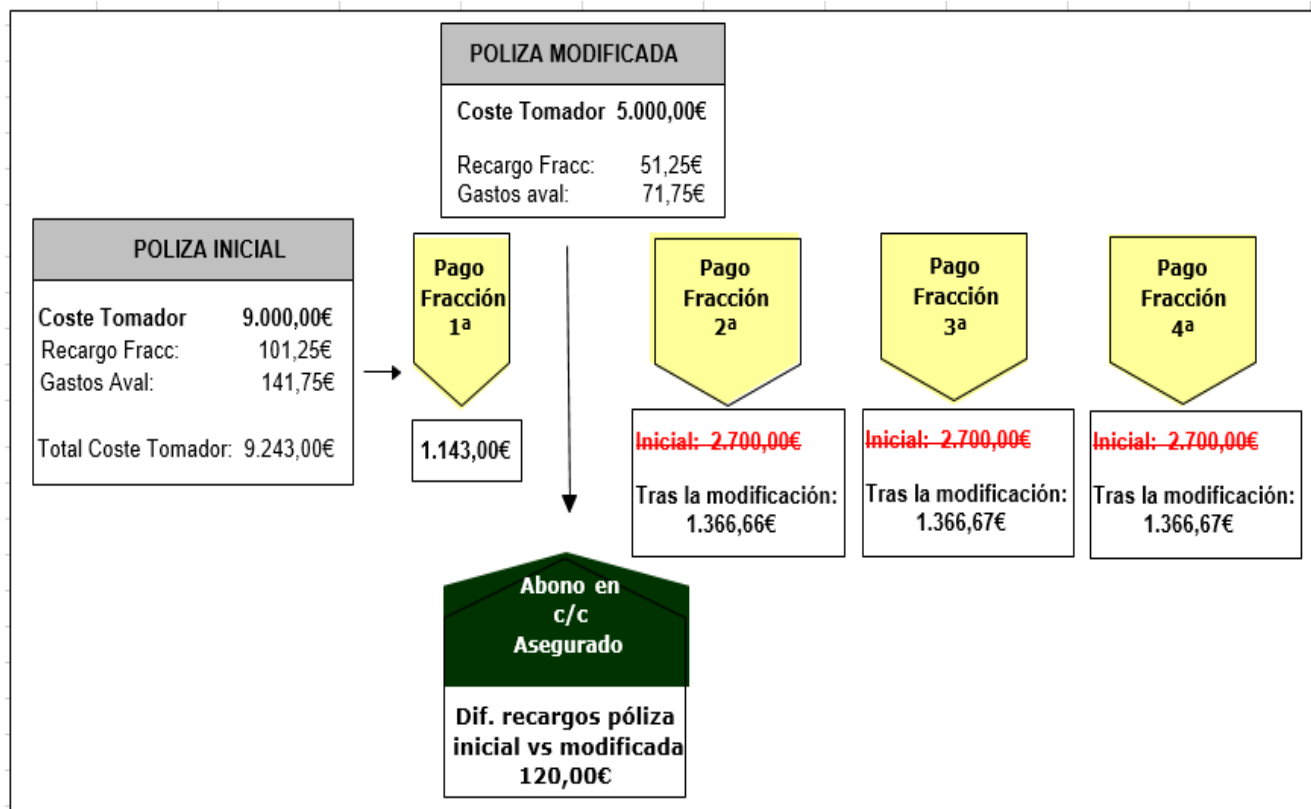
Cuando la modificación suponga una **disminución** de "Coste Tomador", el importe de la modificación **se compensará proporcionalmente con la fracción pendiente**, reduciendo el importe avalado.

Los recargos se regularizarán en el momento de la emisión de la modificación, no se repercutirán en los plazos.

El importe avalado disminuye a medida que se emiten modificaciones.

• Recargos de fraccionamiento:

- **Recargo SAECA** – Se regularizará el recargo de SAECA calculándose sobre el nuevo importe total a cargo del tomador que resulte de la modificación. El importe mínimo de recargo será el de la situación actualizada.
- **Recargo AGROSEGURO** - Se regularizará el recargo de AGROSEGURO, calculándose sobre el nuevo importe total a cargo del tomador que resulte de la modificación. Se establece un importe mínimo de recargo único de **30 €**. El importe mínimo de recargo será el de la situación actualizada.



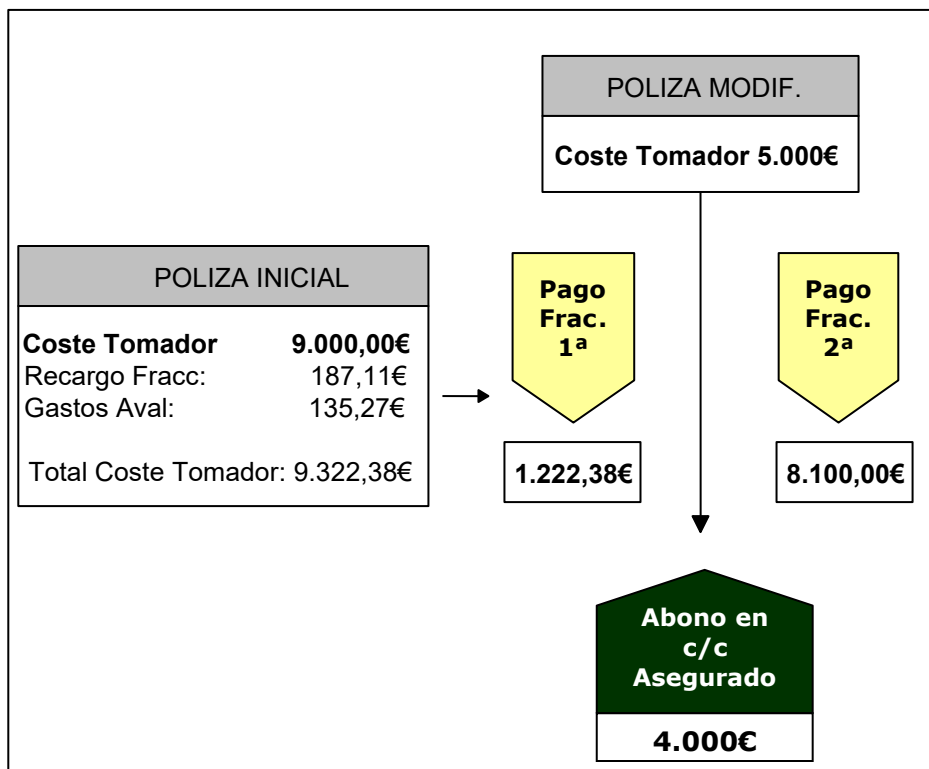
MÓDULO P Y COMPLEMENTARIOS

a.- Para líneas de seguro con inicio de suscripción anterior al Plan 2019 (inclusive):

Cuando la diferencia entre el "Coste Tomador", entre póliza original y modificada, suponga un saldo a favor del Asegurado, se procederá a la regularización mediante el envío del correspondiente abono a la cuenta corriente del Asegurado, en el momento en que se tramite el cambio solicitado.

Los gastos correspondientes a recargos (fraccionamiento y tramitación aval) no serán considerados para el cálculo del importe a regularizar.

El importe de la modificación que conlleve una **disminución** de "Coste Tomador" **no se repercutirá en las fracciones pendientes.**



b.- Para líneas de seguro con inicio de suscripción a partir del Plan 2020 (inclusive):

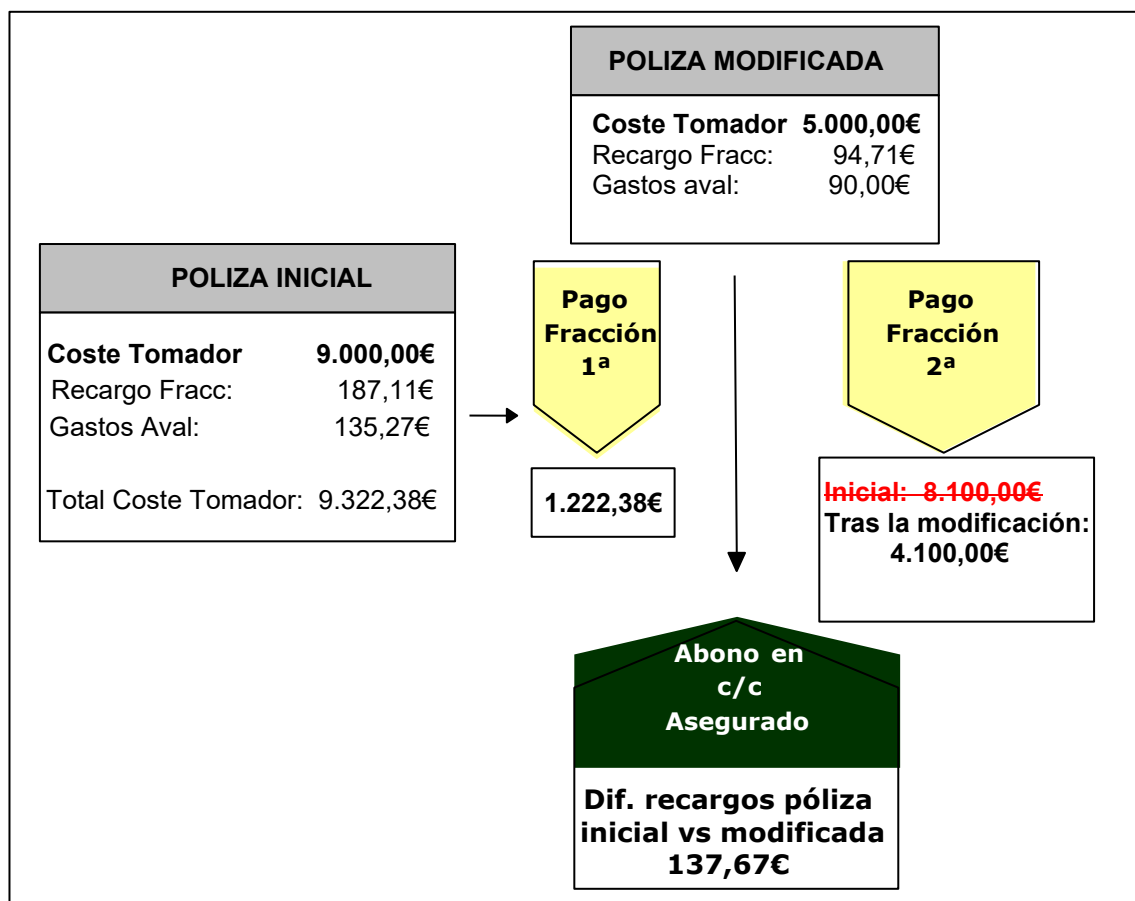
Cuando la modificación suponga una **disminución** de "Coste Tomador", el importe de la modificación **se compensará proporcionalmente con la fracción pendiente**, reduciendo el importe avalado.

Los recargos se regularizarán en el momento de la emisión de la modificación, no se repercutirán en los plazos.

El importe avalado disminuye a medida que se emiten modificaciones.

• Recargos de fraccionamiento:

- **Recargo SAECA** - Se regularizará el recargo de SAECA calculándose sobre el nuevo importe total a cargo del tomador que resulte de la modificación. El importe mínimo de recargo será el de la situación actualizada.
- **Recargo AGROSEGURO** - Se regularizará el recargo de AGROSEGURO, calculándose sobre el nuevo importe total a cargo del tomador que resulte de la modificación. Se establece un importe mínimo de recargo único de **30 €**. El importe mínimo de recargo será el de la situación actualizada.





6

Otros aspectos

TRAMITACION DE COLECTIVOS

Dentro del mismo colectivo se podrán incluir pólizas que hayan solicitado pago fraccionado y otras que no, siendo el funcionamiento el indicado a continuación:

- Con fraccionamiento: tanto los recibos como las indemnizaciones se tramitarán a través de la cuenta corriente indicada, siempre y cuando las pólizas cumplan los requisitos que les permitan acceder al pago fraccionado (cuenta corriente correcta, importe "Coste Tomador" sea igual o superior a 300€, contar con el aval, etc).
- Sin fraccionamiento: aquellas pólizas que no tengan asociadas una solicitud de fraccionamiento o bien que habiéndola solicitado no puede ser aplicada por no cumplir los requisitos, se emitirán siempre de manera agrupada a nivel de colectivo y las regularizaciones que se realicen sobre las mismas, así como las indemnizaciones que corresponda, se tramitarán a través de la cuenta corriente asociada al Colectivo.



Es importante destacar que la cuenta corriente que se utilizará para la domiciliación de los recibos de pago fraccionado **será la del Asegurado y que por tanto es la que debe figurar en la póliza** y no la indicada en el colectivo.

DOCUMENTO PÓLIZA Y DUPLICADO INFORMATIVO

Las pólizas de pago fraccionado se diferenciarán del resto pues, tanto en el documento de "Póliza" como en el de "Situación Actualizada", se contemplarán las siguientes casillas:

- Forma de pago: Fraccionado
- Nº Cuenta IBAN del Asegurado
- Periodo de fraccionamiento (meses)
- Nº de Aval
- Importe del Aval.
- Recargo fraccionamiento
- Recargo Aval

En ambos documentos figurará el importe integro a cargo del tomador (TOTAL COSTE TOMADOR) y no el correspondiente a las fracciones de pago. No obstante en la carta que acompaña a la póliza y/o al documento de "Situación Actualizada" se incluirá información de las cantidades fraccionadas y de la fecha de domiciliación de los recibos para el cobro de los importes aplazados.

APARTADO "DISTRIBUCIÓN COSTE"

MÓDULOS 1A, 1B, 2A Y 2B

En el siguiente cuadro se representa un ejemplo del apartado "Distribución Coste de Seguro", donde se muestran los conceptos derivados del fraccionamiento de pago en líneas agrícolas.

Señalar que sólo se incluye la información a partir del campo "COSTE TOMADOR"

COSTE TOMADOR.....	1.500,00€
Recargo Aval (*).....	70,00€
Recargo Fraccionamiento (**).....	16,88€
TOTAL COSTE TOMADOR.	1.586,89€

(*) Aplicando el porcentaje de gastos 1,75% sobre importe aplazado (1.500€ x 90%), asciende a 23,63€, no obstante se computa el importe mínimo establecido para el recargo por gastos de aval (70€).

(**) Resultado de aplicar el tipo de interés 1,25% sobre el importe aplazado (1.500€ x 90%)

MÓDULO P Y COMPLEMENTARIOS

En el siguiente cuadro se representa un ejemplo del apartado "Distribución Coste de Seguro", correspondiente a una póliza con aplazamiento de 11 meses, donde se muestran los nuevos conceptos derivados del fraccionamiento de pago en líneas agrícolas.

Señalar que sólo se incluye la información a partir del campo "COSTE TOMADOR"

COSTE TOMADOR.....	1.500,00€
Recargo Aval (*).....	60,00€
Recargo Fraccionamiento (**).....	31,19€
TOTAL COSTE TOMADOR.	1.591,19€

(*) En este ejemplo el gasto, aplicando los porcentajes de gastos (1,67%) sobre importe aplazado (1.500€ x 90%), asciende a 22,55€, no obstante se computa el importe mínimo establecido para el recargo por gastos de aval (60€).

(**) Resultado de aplicar el tipo de interés anual (por ejemplo 2,31%) sobre el importe aplazado (1.500€ x 90%)